

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 222 -2014/JNAC/RENIEC

Lima, 30 SET. 2014

VISTOS:



La Hoja de Elevación N° 000042-2013/SGEN/OAA/RENIEC (18JUL2013) y los Memorandos N° 000134-2013/SGEN/OAA/RENIEC y N° 000243-2014/SGEN/OAA/RENIEC (05NOV2013 y 20AGO2014 respectivamente) de la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General; los Memorandos N° 001795-2013/GPP/RENIEC, N° 002849-2013/GPP/RENIEC, N° 3201-2013/GPP/RENIEC, N° 000117-2014/GPP/RENIEC, N° 002569-2014/GPP/RENIEC y N° 002714-2014/GPP/RENIEC (23JUL2013, 12NOV2013, 09DIC2013, 24ENE2014, 28AGO2014 y 08SET2014 respectivamente) y la Hoja de Elevación N° 000378-2013/GPP/RENIEC (11NOV2013) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000183-2013/GPP/SGR/RENIEC, N° 000288-2013/GPP/SGR/RENIEC, N° 000289-2013/GPP/SGR/RENIEC, N° 000188-2014/GPP/SGR/RENIEC y N° 000197-2014/GPP/SGR/RENIEC (23JUL2013, 11NOV2013, 12NOV2013, 27AGO2014 y 08SET2014, respectivamente) de la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000539-2014/GG/OCF/RENIEC (19AGO2014) de la Oficina de Control y Fiscalización de la Gerencia General; los Informes N° 000067-2014/GAJ/SGAJR/RENIEC, N° 000091-2014/GAJ/SGAJR/RENIEC, N° 000358-2014/GAJ/SGAJR/RENIEC y N° 000369-2014/GAJ/SGAJR/RENIEC (07FEB2014, 20FEB2014 05SET2014 y 12SET2014, respectivamente) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y las Hojas de Elevación N° 000098-2014/GAJ/RENIEC, N° 000126-2014/GAJ/RENIEC, y N° 000559-2014/GAJ/RENIEC (10FEB2014, 20FEB2014 y 12SET2014, respectivamente) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, entre otros, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", tiene por finalidad que las entidades del Estado incorporen obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;

Que el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-75-ED, faculta al Archivo General de la Nación a velar por la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación, correspondiéndole como organismo rector del Sistema Nacional de Archivos, dictar las normas que aseguren y regulen la organización y funcionamiento de los archivos del Sector Público Nacional;



Que en virtud a ello, mediante Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J (11JUN1985) se aprobó las normas generales del Sistema Nacional de Archivos para el sector público, a través de las cuales disponen que los órganos de administración de archivos de cada entidad formularán normas específicas sobre disposición de ambientes, sistemas de protección, equipos y materiales de archivos de conformidad con las directivas que emita el Archivo General de la Nación;



Que asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN de fecha 18 de noviembre de 1986, se aprobó la Directiva N° 005-86/AGN-DGAI, sobre Normas para la Transferencia de Documentos en los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional, cuya finalidad es la de descongestionar los archivos administrativos del Sector Público Nacional, aprovechando la disponibilidad de espacio físico, equipos y materiales de los archivos públicos, garantizando de esta manera la integridad y la conservación del patrimonio documental;



Que al respecto, diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, estos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar y optimizar las labores de cada uno de ellos;



Que en ese contexto mediante los documentos de vistos, el Jefe de la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General propone la aprobación de la Guía de Procedimientos GP-365-SGEN/OAA/001 "Transferencia de Documentos de los Archivos de Gestión y Periféricos al Archivo Central Institucional", Primera Versión;



Que la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de los Informes N° 000188-2014/GPP/SGR/RENIEC y N° 000197-2014/GPP/SGR/RENIEC (27AGO2014 y 08SEP2014, respectivamente), emite pronunciamiento con relación al documento normativo propuesto por el Jefe de la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General, señalando que la Guía de Procedimientos GP-365-SGEN/OAA/001 "Transferencia de Documentos de los Archivos de Gestión y Periféricos al Archivo Central Institucional", Primera Versión; se encuentra adecuada a la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", Quinta Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 29-2014/SGEN/RENIEC (30MAY2014);



Que asimismo la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante los documentos de vistos señala que para la aprobación del documento normativo antes indicado, se deberá dejar sin efecto la Directiva DI-270-SGEN/006 "Transferencia de Documentos de los Archivos de Gestión y Periféricos al Archivo Central Institucional", Primera Versión, aprobada según Resolución Jefatural N° 159-2010-JNAC/RENIEC (04MAR2010);



Que conforme lo establecido en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos del RENIEC", Quinta Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 29-2014-SGEN/RENIEC (30MAY2014), previo a la aprobación del documento normativo propuesto por el Jefe de la Oficina de

Administración de Archivos de la Secretaría General, resulta necesario dejar sin efecto el documento normativo indicado en el párrafo precedente;

Que en este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la base de los documentos de vistos, emite opinión jurídica señalando que la Guía de Procedimientos GP-365-SGEN/OAA/001 "Transferencia de Documentos de los Archivos de Gestión y Periféricos al Archivo Central Institucional" presenta la consistencia legal pertinente, en mérito de lo cual opina por su aprobación y porque se deje sin efecto la Directiva DI-270-SGEN/006 "Transferencia de Documentos de los Archivos de Gestión y Periféricos al Archivo Central Institucional", Primera Versión, aprobada según Resolución Jefatural N° 159-2010-JNAC/RENIEC (04MAR2010); y

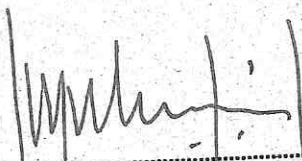
Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; así como con el inciso h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Directiva DI-270-SGEN/006 "Transferencia de Documentos de los Archivos de Gestión y Periféricos al Archivo Central Institucional", Primera Versión, aprobada a través de la Resolución Jefatural N° 159-2010-JNAC/RENIEC (04MAR2010).

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/MPG/jvn